



## Municipalidad de Santiago de Surco

**DECRETO DE ALCALDIA No. 14 -2010-MSS.**  
Santiago de Surco, **29 ABR 2010**

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



#### VISTOS:

El Informe N° 154-2010-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 26.04.10 y el Informe N° 477-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 27.04.10, sobre propuesta de prórroga de vigencia del Decreto de Alcaldía N° 03-2010-MSS;

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2010-MSS, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 1.01.10, la Municipalidad de Santiago de Surco, **SUSPENDIÓ la recepción de las solicitudes de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación en sus cuatro (4) modalidades**, de los predios ubicados en las laderas de la Asociación Casuarinas de Monterrico integrada por las Urbanizaciones Casuarinas, Panedia de Monterrico, Las Lomas de Monterrico y Las Laderas de Monterrico; así como de la Urbanización Casuarinas Sur, **hasta la culminación del Estudio Técnico** que contenga los impactos negativos (visual, ambiental, vial, sonoro, etc), estudio de suelos y propuesta de solución de los predios ubicados en las laderas de las Urbanizaciones integradas por la Asociación Casuarinas de Monterrico y Casuarinas Sur, para lo cual, se otorgó un plazo de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir de la publicación de la citada norma;



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 154-2010-GDU-MSS, señala que resulta necesario la prórroga del Decreto de Alcaldía N° 03-2010-MSS, en razón a que las áreas orgánicas encargadas de la elaboración del Estudio Técnico, requieren de los servicios de un profesional en la especialidad de ingeniería civil, así como de los equipos idóneos para la medición de los diferentes elementos requeridos en la realización de un Estudio Técnico Ambiental. Asimismo, en este extremo, la Subgerencia de Abastecimiento, mediante Informe N° 415-2010-SGAB-GA-MSS, menciona que respecto al Estudio de Mercado para la contratación del servicio de Geotecnia y Mecánica de Suelos con fines de cimentación, así como del Estudio de Impacto Ambiental en la Urbanización las Casuarinas, solamente se han obtenido dos (02) cotizaciones y que tratándose de un Proceso de Concurso Público, éste requiere como mínimo un plazo de 22 (veintidós) días útiles, entre la convocatoria y la presentación de propuestas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe No. 477-2010-GAJ-MSS, señala que de la revisión de los actuados, se determina que el Estudio Técnico encargado aún no ha podido ser elaborado, por requerir de los servicios de un tercero, para lo cual, debe seguirse con el procedimiento de selección correspondiente, resultando necesario declarar la prórroga del Decreto de Alcaldía N° 03-2010-MSS, por el plazo de 90 días calendarios adicionales. Asimismo, refiere que, en cuanto a la prepublicación normativa regulada por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, la propuesta de prórroga del D.A No. 003-2010-MSS se encuentra dentro de los supuestos de excepción, por cuanto, la misma permitirá la tranquilidad de los vecinos y a su vez preemitirá la conclusión de la evaluación del entorno urbano de las zonas involucradas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 del Decreto de Alcaldía N° 14 - 2010-MSS.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** por 90 días calendarios, el plazo señalado en el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía No. 03-2010-MSS, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31.01.10, plazo que empezará a regir a partir del 02 de mayo del 2010, por las razones expuestas en el presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Licencia y Autorizaciones Urbanas, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Subgerencia de Defensa Civil, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y Subgerencia de Fiscalización, la elaboración del Estudio Técnico a que hace referencia el Decreto de Alcaldía No. 03-2010-MSS.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco

*Pedro Carlos Monzoya Romero*  
PEDRO CARLOS MONZOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

*Juan Manuel del Mar Estrenado*  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTRENADO  
ALCALDE

JMDE/PCMR/MGZ/MAJ/rea/rvc.

